

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.023

Lunes 9 de Agosto de 2021

Página 1 de 3

---

Normas Generales

---

CVE 1989976

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 277 EXENTA, DE 2011, DEL MINISTERIO DE SALUD,  
QUE APRUEBA LAS NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARA LA  
APLICACIÓN DEL ARANCEL DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD DEL  
LIBRO II DEL DFL N° 1, DE 2005, DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA  
MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 589 exenta.- Santiago, 4 de agosto de 2021.

Visto:

Lo solicitado por ordinario N° 25 de 2021, del Director del Fondo Nacional de Salud, y lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la resolución exenta N° 277 de 2011, del Ministerio de Salud; la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la resolución exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, los aranceles de prestaciones son un catálogo valorizado que contempla prestaciones de salud, clasificadas, codificadas y con sus respectivos valores, destinadas al tratamiento de patologías agudas o crónicas, con carácter curativo o de rehabilitación.

2. Que los aranceles de prestaciones correspondientes a la Modalidad Libre Elección se encuentran aprobados por la resolución exenta N° 277 de 2011, del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas Técnico-Administrativas para la aplicación del arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1, de 2005, en la señalada modalidad.

3. Que, mediante Ordinario N° 25 de 2021, el Director del Fondo Nacional de Salud ha solicitado incorporar en el señalado arancel, las prestaciones efectuadas por terapeutas ocupacionales, en forma remota y el test rápido de detección de antígenos SARS-Cov-2, incluyendo toma de muestra, con la finalidad de brindar mejor acceso y oportunidad a tales prestaciones para los beneficiarios del seguro.

4. Por otro lado, la citada autoridad informa sobre la necesidad de modificar los límites financieros anuales para menores de 6 años, para efectos de favorecer la continuidad de la atención para las prestaciones de Kinesiología, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología y Psiquiatría.

5. Que, en base a lo razonado precedentemente, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 277, de 2011 del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas Técnico Administrativas para la aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, en la Modalidad de Libre Elección, en el siguiente sentido:

---

**CVE 1989976**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1. Incorpórese en el numeral 12.3.1, la siguiente letra h) nueva:

h) Durante el periodo de vigencia de Alerta Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud, por brote Covid-19, las siguientes prestaciones efectuadas por profesionales Terapeutas Ocupacionales podrán realizarse en forma remota, manteniendo registro de estas prestaciones en los mismos términos que una atención presencial.

Código	Glosa
06-02-001	Atención integral de terapia ocupacional
06-02-002	Intervención de terapia ocupacional en ayudas técnicas y tecnología asistida
06-02-003	Intervención terapia ocupacional en actividades de la vida diaria, básicas, instrumentales y avanzadas

Asimismo, el prestador es responsable de que la prestación se realice en un ambiente privado y dedicado exclusivamente para ello.

Queda prohibido realizarla en lugares de acceso público donde la privacidad del beneficiario se pueda ver comprometida.

El prestador es responsable de que la prestación sea realizada por el profesional seleccionado por el beneficiario. En caso de alguna modificación de quien realice la prestación, esta deberá ser informada al beneficiario, quien optará por aprobar o rechazar dicho cambio.

El prestador debe tomar todas las medidas de seguridad de la información para que esta interacción directa con el beneficiario se realice de forma segura cuidando la privacidad de éste y mantener el resguardado y el registro de la ficha clínica, conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.584.

2. Incorpórese en el numeral 9 letra f), bajo el segundo párrafo, pasando el punto final actual a ser punto aparte, lo siguiente:

El examen código 0306271, Test rápido de detección de antígenos SARS-CoV-2 (incluye toma de muestra), deberá ser realizado por prestadores de Salud que dispongan del equipamiento, capacidad técnica y la respectiva autorización sanitaria vigente. Serán efectuados por profesionales y técnicos de salud habilitados, dentro de la infraestructura declarada por dicha entidad en su convenio. Requiere de orden médica y los test serán para uso de emergencia, debiendo contar con certificado de verificación otorgado por el Instituto de Salud Pública.

3. Incorpórese un nuevo numeral 32, pasando el actual a ser el nuevo 33:

32. Se eliminan los límites financieros para los menores de 6 años, no siendo necesario acreditar ninguna condición o diagnóstico particular, en las prestaciones que se detallan a continuación:

Grupo	Código	Glosa
Kinesiología	0601101	Evaluación Kinesiológica Integral
Kinesiología	0601102	Atención Kinesiológica Integral Ambulatoria o Domiciliaria
Kinesiología	0601103	Atención Kinesiológica Integral en Pacientes hospitalizados
Kinesiología	0601104	Atención Kinesiológica Integral UPC (Intensivo e Intermedio)
Terapia Ocupacional	0602001	Atención integral de terapia ocupacional
Terapia Ocupacional	0602002	Intervención de terapia ocupacional en ayudas técnicas y tecnología asistida
Terapia Ocupacional	0602003	Intervención terapia ocupacional en actividades de la vida diaria, básicas, instrumentales y avanzadas
Telerehabilitación - Kinesiología	0608101	Telerehabilitación: Evaluación Kinesiológica Integral
Telerehabilitación - Kinesiología	0608102	Telerehabilitación: Atención Kinesiológica Integral
Telerehabilitación - Terapia Ocupacional	0608201	Telerehabilitación: Atención integral de terapia ocupacional
Telerehabilitación - Terapia Ocupacional	0608202	Telerehabilitación: Intervención de terapia ocupacional en ayudas técnicas y tecnología asistida
Telerehabilitación - Terapia Ocupacional	0608203	Telerehabilitación: Intervención terapia ocupacional en actividades de la vida diaria, básicas, instrumentales y avanzadas
Fonoaudiología	1303001	Evaluación de voz

Fonoaudiología	1303002	Evaluación de habla
Fonoaudiología	1303003	Evaluación del lenguaje (incluye voz, habla y aspecto semántico, sintáctico y fonológico, etc. e informe) (incluye 3 sesiones de mínimo 30')
Fonoaudiología	1303004	Rehabilitación de la voz
Fonoaudiología	1303005	Rehabilitación del habla y/o del lenguaje (máximo 30 sesiones anuales)(cada sesión mínimo 30')
Fonoaudiología	1303006	Rehabilitación de la deglución
Fonoaudiología	1303007	Evaluación clínica de la deglución
Telerehabilitación - Fonoaudiología	1308301	Telerehabilitación: Evaluación de voz
Telerehabilitación - Fonoaudiología	1308302	Telerehabilitación: Evaluación de habla
Telerehabilitación - Fonoaudiología	1308303	Telerehabilitación: Evaluación del lenguaje (incluye voz, habla y aspecto semántico, sintáctico y fonológico, etc. e informe) (incluye 3 sesiones de mínimo 30')
Telerehabilitación - Fonoaudiología	1308304	Telerehabilitación: Rehabilitación de la voz
Telerehabilitación - Fonoaudiología	1308305	Telerehabilitación: Rehabilitación del habla y/o del lenguaje (máximo 30 sesiones anuales)(cada sesión mínimo 30')
Psiquiatría	0901001	Control paciente psiquiátrico crónico;máx.2 controles al mes
Psiquiatría	0901005	Atención psiquiátrica o psicoterapia de familia, individual, de relajación o de manejo (con familia u otros);(cada sesión mínimo 45')
Psicología	0902001	Consulta Psicólogo clínico (sesiones 45')
Psicología	0902002	Psicoterapia Individual
Teleconsultas - Psicología	0908101	Telerehabilitación: Psicólogo clínico (sesiones 45')
Teleconsultas - Psicología	0908102	Telerehabilitación: Psicoterapia Individual

2. La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

3. El Fondo Nacional de Salud pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, asegurados, establecimientos de salud en general), la presente resolución a través de su página web [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl).

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta N° 589 - 4 de agosto 2021.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.